

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PATAZ, LA LIBERTAD, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2174446

Ruc/código :	20559815749	Fecha de envío :	01/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	20:18:48

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SOBRE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES, TAMBIEN SE DEBE DE CONSIDERAR OBRAS DE EDIFICACION, TALES COMO EDIFICIOS EN GENERAL, YA QUE AL SOLICITAR, POSTAS, HOSPITALES Y CENTROS MEDICOS ESTAN RESTRINGIENDO DIRECTAMENTE LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES, COMO PUEDE CONSIDERARSE QUE UNA OBRA DE EDIFICACION DE UN EDIFICIO EN MAS COMPLEJA QUE LA CONSTRUCCION DE UNA POSTA MEDICA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.1      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO AL ARTICULO N° 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: a) Principio de Libertad de Concurrencia, Se acoge a la observacion realizada por el postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARÁ EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PATAZ, LA LIBERTAD, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2174446

Ruc/código : 20610546464

Fecha de envío : 10/03/2023

Nombre o Razón social : DESARROLLO DE INGENIERIA - DESING E.I.R.L.

Hora de envío : 20:37:20

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En una obra es esencial la liquidez, y siendo esta una OBRA PÚBLICA tiene como principio que la ENTIDAD financie la ejecución de la obra. Por lo que SE SOLICITA que se considere los Adelantos Directos y de Materiales, tal y como lo indica el Art. 180 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, se precisa que la atención a lo solicitado, permitirá una ejecución fluida, permitiendo ejecutar la obra de manera fluida y llegar a cumplir los objetivos del proyecto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: TDR      Literal: d) Adelanto      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE RATIFICA QUE LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTO DIRECTO, ASI COMO, NO OTORGARA ADELANTO DE MATERIALES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PATAZ, LA LIBERTAD, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2174446

Ruc/código : 20521562111

Fecha de envío : 13/03/2023

Nombre o Razón social : SANTIMAK E.I.R.L.

Hora de envío : 19:44:34

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD NO ESTA CONSIDERANDO NINGUN TIPO DE ADELANTO, TALES COMO ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, LO QUE CONTRAVIENE A LA NORMATIVA VIGENTE, MAS AUN NO HAY PLURARIDAD DE POSTORES, OBSERVAMOS Y SOLICITAMOS A LA ENTIDAD INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PROYECTO CONVOCADO.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5.1 **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE RATIFICA QUE LA ENTIDAD NO OTORGARA ADELANTO DIRECTO, ASI COMO, NO OTORGARA ADELANTO DE MATERIALES. REFERENTE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE INFORMA QUE SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REFERENCIAL CERTIFICADO EL CUAL PUEDE VISUALIZARSE EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF Y SE ADJUNTARÁ LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL EN LA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ADJUNTA EN LA INTEGRACION DE BASES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-GRLL-GRCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS, PATAZ, LA LIBERTAD, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2174446

Ruc/código : 20521562111

Fecha de envío : 13/03/2023

Nombre o Razón social : SANTIMAK E.I.R.L.

Hora de envío : 19:44:34

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

PENALIDADES, EN LOS ITEM 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 , 19, 20, 21, 22, 23 Y 24, SE ESTA CONSIDERANDO PARA EL PROCEDIMIENTO DE PENALIDADES SEGUN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA, OBSERVAMOS LO INDICADO DEBIDO A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA LEY DE CONTRATACIONES EL COORDINADOR NO TIENE FACULTADES PARA ESTABLECER PENALIDADES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** V      **Literal:** 15      **Página:** 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 163 - OTRAS PENALIDADES DE LA RLCE, LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER PENALIDADES, LAS CUALES SON OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES Y PROPORCIONALES AL OBJETO DE CONTRATACION, PARA TALES EFECTOS, INCLUYEN SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD, LA FORMA DE CALCULO DE PENALIDAD PARA CADA SUPUESTO Y EL PROCEDIMINETO EN EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR. SIENDO ASI, EL AREA USUARIA DESIGNARA A UN (01) COORDINADOR DE OBRA, EL CUAL CONTARÁ CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERTIS DE PRONUNCIARSE RESPECTO A LOS SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDADES. ASI COMO, ADVERTIR Y/O PONER EN EVIDENCIA OBSERVACIONES EN LA EJECUCION DE OBRA, NO TENIENDO CARACTER DECISORIO PARA LA APLICACION DE PENALIDADES, SIENDO ESTA RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA, TODA VEZ QUE LAS PENALIDADES LAS APLICARA LA ADMINITRACION DEL CONTRATO (GERENCIA DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD). POR LO TANTO, NO SE ESTA FACULTANDO AL CORDINADOR DE OBRA A PENALIZAR, MAS SI DE PRONUNCIARSE RESPECTO SUPUESTOS DE PENALIDADES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO CORRESPONDE